

con los impuestos de Sucesiones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Normas vigentes. Inspección e Investigación. Adquisición por la Administración de los inmuebles transmitidos por ocultación de valor.

Tema 34. Contrabando: evolución de la legislación sobre la materia. Delitos de contrabando: exposición de la normativa vigente. Infracciones administrativas de contrabando.

Tema 35. Las tasas: concepto, naturaleza y clases. Tasas fiscales reguladas por el Texto refundido aprobado por Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre. Fiscalidad del juego. Otros tasas en régimen especial. Tasas judiciales.

Tema 36. Los tributos parafiscales: concepto y naturaleza. Evolución del problema de la parafiscalidad en España. La Ley de 26 de diciembre de 1958; conceptos excluidos de la misma. Los Decretos de convalidación. Preceptos de la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964 relativos a la parafiscalidad. Los Decretos de regulación. El artículo 16 de la Ley 31/1965 de 4 de mayo.

Tema 37. La potestad tributario de las Comunidades Autónomas: sus límites. Tributos cedidos por el Estado: enumeración de las figuras tributarias susceptibles de cesión. La Ley de cesión: régimen jurídico. Alcance de la cesión en relación con la gestión tributaria. Participación en los tributos estatales no cedidos.

Tema 38. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas: significado, naturaleza y estructura. Principios generales de la Ley. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las Comunidades Autónomas. Régimen jurídico del endeudamiento. Asignaciones del Fondo de Compensación Interterritorial. Presupuestos de las Comunidades Autónomas.

Tema 39. Tributos cedidos a la Junta de Andalucía según el Estatuto. Estudio de las normas que se contienen en la Ley de Cesión.

Tema 40. Haciendas locales: recursos de las Entidades locales. Tasas y contribuciones especiales. Impuestos municipales.

Tema 41. Recargos y participaciones de los Municipios y Provincias en los impuestos gestionados por el Estado. Presupuestos de las Entidades locales. Imposición y ordenación de exacciones. Crédito local.

Tema 42. Tributos locales de carácter real gestionados por el Estado. Cuota fija de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria: hecho imponible, sujeto pasivo, base y deuda tributaria. El Catastro de la Riqueza Rústica.

Tema 43. Contribución Territorial Urbana: hecho imponible, sujeto pasivo, base y deuda tributaria. Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales. Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y de Artistas.

Tema 44. Tribunal de Cuentas: su naturaleza. Composición y organización. Función fiscalizadora. Función jurisdiccional: normas sobre responsabilidad contable.

Tema 45. Los procedimientos del Tribunal de Cuentas. Juicio de cuentas. Procedimiento de reintegro por alcance. Expedientes de cancelación de fianzas.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 6 de mayo de 1986, de la Dirección General de Pesca, por la que se dictan normas sobre autorización de cursillos y exámenes para la obtención de titulaciones menores y certificadas marítimo-pesqueras, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Siendo una preocupación constante la seguridad de la vida humana en la mar, así como el cumplimiento de las normas vigentes en la materia para un más adecuado perfeccionamiento de los profesionales de la misma, se dictó la Resolución de 14 de marzo de 1986, por la que se regulan ciertas pruebas a realizar en materia de seguridad en la mar para la obtención del certificado de examen y titulaciones de Formación Profesional Marítimo-Pesquera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA n° 33 de 17.4.86). Sin embargo, se hace necesario ahora el dictar normas sobre autorizaciones, desarrollo y exámenes que permitan un mejor cumplimiento de los fines descritos, a la vez que la oportuna preparación del personal marítimo-pesquero que se forma en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. De acuerdo con el calendario anual de exámenes, se programarán 4 convocatorias cada año.

Segundo. Las solicitudes de autorización para la realización de cursillos y exámenes de titulaciones menores y certificadas marítimo-pesqueras en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se llevarán a cabo de acuerdo a estas normas.

Tercero. Dichas solicitudes se dirigirán al Servicio de Asuntos Marítimos y Ordenación pesquera de la Dirección General de Pesca a través del Instituto Politécnico Marítimo-pesquero de Cádiz, con una antelación mínima de 15 días sobre la fecha de iniciación de los cursillos. Deberán constar de:

- Relación nominal de alumnos.
- Profesorado y titulación de los mismos.
- Centro donde se pretende impartir los cursos.
- Material didáctico de que disponen.

Cuarto. A través del Instituto Politécnico de Cádiz se comunicará la autorización o denegación de los mismos con antelación a la fecha de su iniciación, indicándose en su caso la inclusión en la convocatoria correspondiente. En cualquier caso, los cursillos deberán finalizar antes de los 48 horas del día de comienzo de la convocatoria en que hayan sido incluidos.

Quinto. Con 10 días de antelación a la fecha de comienzo de cada convocatoria, se hará público el calendario correspondiente a esa convocatoria, con fijación de fechas, horarios y lugares de realización de exámenes.

Sexto. Durante la impartición de los cursillos, la Dirección General de Pesca podrá inspeccionar el desarrollo de los mismos.

Séptimo. Los tribunales de examen serán nombrados a propuesta del Director del Instituto Politécnico Marítimo-Pesquero de Cádiz.

Octavo. Las instituciones, organismos y entidades que soliciten celebración de exámenes, deberán disponer del material e instalaciones adecuadas a fin de que pueda cumplimentarse con la Resolución de la Dirección General de Pesca de fecha de 14 de marzo de 1986, anteriormente citada.

Noveno. Estas normas serán de aplicación a partir de la cuarta convocatoria del año 86, que se fija en la segunda quincena del mes de octubre.

Sevilla, 6 de mayo de 1986.- El Director General, Fernando González Vila

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de febrero de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Palma del Río y Fuente Palmera (E-47/84-J.A.). (PP. 118/86).

Este Centro Directiva en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de Transportes por la Junta de Andalucía, con fecha 13 de febrero de 1986, ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa Auto Transportes San Sebastián, S.A., la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Palma del Río y Fuente Palmera (E-47/84-J.A.), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de los Transportes vigentes y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario:

Entre Palma del Río y Fuente Palmera, de 18'9 Kms. de longitud, discurrirá por las C-430 y CV-214, sin paradas fijas intermedias y con paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

Paradas obligatorias:

En las localidades o puntos singulares del camino antes citado que se concretan en: Palma del Río y Fuente Palmera.

Prohibiciones de tráfico:

De y entre el Empalme de la C-430 con la C-214 a Palma del Río en respeto a la concesión V-2.755: JA-267.

Expediciones, calendario y horario.

Calendario: Diario excepto domingos durante todo el año.
Expediciones: Cuatro expediciones completas ida y vuelta.

Horarios: En el establecimiento de los horarios se tendrá en cuenta la conveniencia de su coordinación con los del ferrocarril.

Tarifas:

4'134 Ptas. V./Km. actualizada conforme a la O.M. de 15 de enero de 1985. No obstante el adjudicatario podrá acogerse al incremento o incrementos que para esta clase de servicios la Administración autorice con carácter general con posterioridad.

Clasificación respecto del ferrocarril:
Afluente b).

Sevilla, 13 de febrero de 1986.— El Director General, Antonio Mara Roche

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 30 de abril de 1986, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se desarrolla la Orden de 31.1.86 sobre el régimen especial de concesión de subvenciones para las campañas municipales de Deporte para Todos, en lo relativo a la tramitación y documentación de solicitudes.

En uso de las facultades que me confiere el art. 8 de la Orden de 31 de enero de 1986 por la que se establece el régimen especial de concesión de subvenciones para las campañas municipales de Deporte para Todos.

HE RESUELTO:

1. El escrito de solicitud de subvención a que se refiere el art. 2.1º de la Orden será firmado por el Presidente de la Diputación u otro órgano de la misma en el que delegue su competencia.

Cuando la Diputación gestione las competencias referentes a la actividad deportiva a través de un organismo autónomo, la solicitud vendrá firmada por el Presidente de éste, y se acompañará la certificación correspondiente extendida por el Secretario de la Corporación Provincial en la que se constate que la gestión de aquella actividad ha sido atribuida a este organismo autónomo.

2. Se deberá levantar acta de constitución de las Comisiones Mixtas, Consejería de Cultura—Diputaciones Provinciales previstas en el punto 1 del artículo 5 de la Orden de 31 de enero de 1986, remitiéndolos a través de la Delegación Provincial de Cultura correspondiente a la Dirección General de Juventud y Deportes.

3. La documentación a que se refiere el punto 2 del artículo 7 en los apartados a, b y c, de la Orden de 31 de enero de 1986, será recibida y valorada por las Comisiones Mixtas que expedirán un certificado recogiendo la conformidad de dicha documentación con lo solicitado en los apartados citados. Este certificado será remitido a la Dirección General de Juventud y Deportes a través de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura correspondiente.

Sevilla, 30 de abril de 1986.— El Director General, Luis García Garrido

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 24 de febrero de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de elevación y conducción para mejora del abastecimiento a La Herradura, t.m. de Almuñécar (Granada) (A6.318.600/2111).

Vista la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, para la adjudicación por contratación directa de las obras comprendidas en el expediente A6.318.600/2111, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente los obras comprendidas en el proyecto elevación y conducción para la mejora del abastecimiento a la Herradura. T.M. de Almuñécar, Granada, a la empresa Ferhur, S.A. en la cantidad de 24.940.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 24.953.966 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,99944033.

Sevilla, 24 de febrero de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 14 de marzo de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras comprendidas en el proyecto colectores de pluviales del arroyo Caño Real en Mairena del Aljarafe. Sevilla. (A5.341.617/2111).

Vista la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 13 de marzo de 1986, para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras de referencia, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras del colector de pluviales del

Arroyo Caño Real en Mairena del Aljarafe, Sevilla, a la empresa Salvador Rus López Construcciones, S.A. en la cantidad de 12.475.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 12.521.181 pts un coeficiente de adjudicación de 0,99631176.

Sevilla, 14 de marzo de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de marzo de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de asistencia técnica para la realización de los trabajos de replanteo previo, estudio de viabilidad y soluciones del sistema de colectores de la ciudad de Málaga. (A6.801.601/0411).

Visto el informe del servicio de Obras Hidráulicas, completado con la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas,

HE RESUELTO:

Adjudicar los trabajos comprendidos en el «Pliego de Bases para la realización de los trabajos de Replanteo Previo, Estudio de Viabilidad y soluciones del sistema de Colectores del Saneamiento de la Ciudad de Málaga, clave: A6.801.601/0411» a Francisco Ruiz García, S.A. en la cantidad de 2.490.000 que representa con respecto al presupuesto de contrata de 2.684.000 pesetas, un presupuesto de adjudicación de 0,927720.

Sevilla, 17 de marzo de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 31 de marzo de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras embovedamiento del arroyo Canta Ranas. 1ª fase. Córdoba. (05.400.156/2111).

Visto el resultado del concurso—subasta celebrado el día 18 de marzo de 1986, para la adjudicación de las Obras comprendidas en el expediente arribo epigrafiado, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley de Gobierno y la